RESOLUCION Nº 1596-

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2011 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y ESCANER PARA LA DGTP Y LICENCIAS PARA LA SET (AD REFERENDUM).

Asunción, 02 DIC 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 49.747/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de la ***Contratación Directa Nº 54/2011para la "Adquisición de Servidores y Escáner para la DGTP y Licencias para la SET (Ad referéndum)".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de noviembre de 2011 fue realizado el acto público de Apertura de Sobres ante la presencia de los representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y de las empresas ofertantes.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado al Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación, he emitido el Acta de Evaluación Nº 192/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011, donde manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas comerciales, **DATA SYSTEMS SAECA,** para el ítem 1, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la misma, por un monto de **Gs. 58.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y **DATA LAB S.A.** para el ítem 2 se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la misma, por un monto de **Gs. 34.660.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ha sugerido la declaración desierta del ítem 3 debido a no contar con oferta alguna, según lo dispone el Art.30 inc. a). menciona como motivo de declarar desierto un llamado:**"que no se hubiera presentado oferta alguna".**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes licitados, y se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

RESOLUCION Nº 1596.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 54/2011 CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y ESCANER PARA LA DGTP Y LICENCIAS PARA LA SET (AD REFERENDUM).

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa Nº 54/2011, convocada por la Institución para la **Adquisición de Servidores y Escáner para la DGTP y Licencias para la SET (Ad referéndum),** y en consecuencia adjudicar a las firmas comerciales, **DATA SYSTEMS SAECA,** para el ítem 1, por un monto de **Gs. 58.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y **DATA LAB S.A.** para el ítem 2 por un monto de **Gs. 34.660.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Declaración desierta del ítem 3 según lo dispone el Art.30 inc. a). de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art.1º de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el presente ejercicio fiscal.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES